

19/08/2021

Fiscalía de Quintero logró condena de pena efectiva para acusado de homicidio en carrera clandestina

Este miércoles 18 de agosto se dio lectura al fallo por la Sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar integrada por los jueces titulares doña Claudia Ortiz Leiva y don Claudio Espinoza Asenjo, y el juez suplente don Sergio Ortiz Huechapán, en contra de Yerko Herrera Zamora, quien fue condenado por la sala como autor del delito de homicidio simple ocurrido en Quintero en octubre del año 2019.



“La Fiscalía lo acusó como autor de un delito de homicidio simple ocurrido el día 8 de octubre de 2019 a las 21.30 horas en el contexto de una carrera clandestina celebrada en la localidad de Loncura, Quintero. Donde el imputado conduciendo un vehículo de un familiar atropelló y dio muerte a la víctima, Steven Quezada”, explicó el Fiscal Jefe de Quintero, Luis Ventura.

Durante cinco días en el Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar se desarrolló el juicio, donde el Ministerio Público pudo presentar su prueba de cargo. Declaración de testigos, funcionarios de Carabineros que trabajaron en la investigación, además de prueba documental y pericial, junto con fotografías y videos, fueron parte de lo que expuso ante la sala el Fiscal Luis Ventura. Antecedentes que permitieron acreditar ante el Tribunal los hechos de la acusación y la participación de Herrera Zamora en el homicidio de Steven Quezada.

“El Tribunal coincidió con la calificación jurídica revisada por la Fiscalía y finalmente lo condenó a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, pena que deberá ser cumplida de manera efectiva por el imputado debido a su extensión”, explicó el Fiscal Ventura tras conocer la sentencia.

El acusado, fue condenado además a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. A la fecha del juicio Herrera Zamora permanecía con la medida cautelar de arresto nocturno, pero tuvo durante el proceso de la investigación períodos en prisión preventiva y otros con arresto domiciliario total, tiempo que fue abonado a la pena señalada, la que cumplirá en un centro penitenciario.